



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE  
INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE  
EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016.**

Santiago, 13 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1070/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0811, N° J-0812 y J-1272, todas de 2015, y N° H-0095, de 2016; el Informe de la Supervisora del proyecto, doña Dafna Michaud Muñoz, de 2 de septiembre de 2016; Memorandum N° 8497, de 8 de septiembre de 2016, de la Jefa Subrogante del Departamento Subdirección de Desarrollo; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector Silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0812, de 31 de julio de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) dos actas, ambas de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto **APC (B)-10768-20150823**, denominado **"Campaña de posicionamiento del CARMENERE en el mercado Chino"**, presentado por Tierra Vientos Winery S.A.
6. Que con fecha 13 de abril de 2016, este Departamento Jurídico envió para su firma el convenio que regularía la ejecución del proyecto antes mencionado, entregándole plazo a la adjudicataria hasta el día 18 de abril para entregar dicho convenio firmado ante notario.
7. Que las Bases del Concurso, en su numeral 5, Suscripción del Convenio, establecen que el plazo que tendrá la Adjudicataria para suscribir el convenio y devolverlo firmado a ProChile será el que defina la notificación que se remita a la Adjudicataria. Vencido el plazo sin que la Adjudicataria haya suscrito y devuelto el convenio a ProChile, esta última dejará sin efecto la adjudicación del proyecto y liberará los fondos públicos asignados al mismo, salvo que la Adjudicataria probare que este incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito
8. Que, por Memorándum N° 8497, de 8 de septiembre de 2016, la Jefa Subrogante del Departamento Subdirección de Desarrollo solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado, en atención a que la adjudicataria no devolvió dentro de plazo el convenio asociado a la ejecución del proyecto APC (B)-10768-20150823.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto, presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2016, adjudicado por Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B)-10768-20150823	Campaña de posicionamiento del CARMENERE en el mercado Chino	Tierra Vientos Winery S.A.	76.225.133-7	No envía dentro de plazo el convenio firmado ante notario

- II. **NOTIFÍQUESE**, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones por carta certificada, a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0811, de 31 de julio de 2015.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MENDEZ**

Director de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**DISTRIBUCIÓN**

1. Tierra Vientos Winery S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Departamento Subdirección de Desarrollo.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso.
7. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
8. Sección Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
9. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
10. Departamento Jurídico.
11. Archivo.

